

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIV • Núm. 38 — Jueves, 16 de febrero de 2017



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA	
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza	
Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta de estatutos del Consorcio Universitario	
del Centro Asociado de la UNED en Calatayud	2
SECCIÓN QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio del Servicio de Movilidad Urbana relativo a acuerdo por el que se somete al trámite de información pública el estudio de viabilidad de la línea de tranvía este-oeste en Zaragoza	2
Acuerdo relativo a la fecha de celebración del primer y segundo ejercicios del proceso selectivo convocado para la provisión de cincuenta y cinco plazas de operario especialista del Ayuntamiento de Zaragoza, por el turno libre ordinario, sistema concurso/oposición	2
Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	
Anuncio relativo a la apertura del período de encuesta del proyecto de concentración parcelaria	
de la zona de Gallocanta (Zaragoza), así como el sometimiento a información pública del estudio de impacto ambiental de dicha concentración parcelaria	2
Servicio Provincial de Economía y Empleo	
Anuncio relativo a acta y tablas salariales para el año 2017 referidas a la revisión del convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad de Regantes del Canal de Bardenas	2
SECCIÓN SEXTA	
Corporaciones locales	
Alagón	3
Cabañas de Ebro	4
Cetina	4
Comarca del Aranda	4
Fabara	5
Figueruelas	5
La Almunia de Doña Godina	5
Lagata (2)	5
María de Huerva	6
Mediana de Aragón	6
Miedes de Aragón	6
Paracuellos de la Ribera	7
Pedrola	7
Plenas	7
Quinto	7
Ricla (2)	9
Torrelapaja	10
Undués de Lerda	10
Villamayor de Gállego	10
Zuera (2)	10
SECCIÓN SÉPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	
Juzgado núm. 2	11
Juzgado núm. 5	11
Juzgado núm. 10 (2)	11
Juzgado núm. 11	11
Juzgado núm. 16	12
Juzgado núm. 18 (2)	12
Juzgados de lo Social	
Juzgado núm. 5	12
Juzgado núm. 7	12

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 1.286

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión de fecha 8 de febrero de 2017, aprobó la propuesta de estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Calatayud, creado por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1975, y regulado mediante convenio del centro de la UNED de Calatayud de fecha 13 de diciembre de 1994 y adenda de fecha 11 de febrero de 2015, para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por medio de este anuncio se procede a publicar la propuesta de los estatutos en el BOPZ durante el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamación y sugerencias, de conformidad con el artículo 219.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Ouero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Movilidad Urbana

Núm. 1.241

El Gobierno de Zaragoza, en cumplimiento de la disposición adicional segunda, apartado 3.º, del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con fecha 10 de febrero de 2017 acordó lo siguiente:

Primero. — Someter el estudio de viabilidad de la línea de tranvía este-oeste en Zaragoza al trámite de información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el expediente administrativo estará disponible para su consulta en el Servicio de Movilidad Urbana, planta 1.ª, sito en calle Albareda, 4, de Zaragoza.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2017. — El jefe del Departamento de Planificación y Diseño de Movilidad Urbana, Santiago Rubio Ruiz.

Área de Servicios Públicos y Personal

Servicio de Recursos Humanos

Núm. 1.206

El tribunal de selección encargado de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de cincuenta y cinco plazas de operario/a especialista del Ayuntamiento de Zaragoza, por el turno libre ordinario, sistema concurso-oposición, ha acordado que el primer y segundo ejercicios del proceso selectivo tendrán lugar el día 11 de marzo de 2017, a las 17:00 horas, en el Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza (sito en calle María de Luna, s/n, de Zaragoza).

Asimismo se informa que la distribución de aulas y de aspirantes se publicará oportunamente en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza y en el tablón de anuncios del edificio Seminario (sito en vía Hispanidad, 20, de Zaragoza).

Los aspirantes deberán ir provistos de DNI o documento equivalente (pasaporte o carné de conducir) y de bolígrafo negro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2017. — El presidente del tribunal de selección, José Luis Serrano Bové. — El secretario del tribunal de selección, Felipe Galán Esteban.

Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Núm. 1.100

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza por el que se abre el período de encuesta del proyecto de concentración parcelaria de la zona de Gallocanta (Zaragoza) y se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de dicha concentración parcelaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104, 197 y 204 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, es preciso que el proyecto de la concen-

tración parcelaria de la zona de Gallocanta (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 34/2010, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 58, de 23 de marzo de 2010), se someta a encuesta de los interesados en la citada concentración y que el estudio de impacto ambiental sea objeto de información pública.

Conforme a ello, el director general de Desarrollo Rural, con fecha 1 de febrero de 2017, ha autorizado la realización de dichos trámites, lo que se hace público mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el BOPZ y mediante avisos insertos tres días consecutivos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gallocanta (Zaragoza).

La documentación estará expuesta para su examen en el citado Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza (sito en paseo María Agustín, 36) durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio, plazo en el que se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas. La consulta de los documentos que componen el proyecto implica que conforme a lo exigido por el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

En horario de atención al público, los interesados en el proceso de concentración parcelaria podrán examinar los documentos relativos a la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo, las superficies y el valor de la tierra y los gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad figuran para cada finca, si bien la documentación referente al estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de la citada concentración parcelaria podrá ser examinada por cualquier persona física o jurídica.

Las alegaciones u observaciones, que se formularán por escrito, se dirigirán al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 198 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se requiere a los correspondientes titulares en lo que respecta a las cargas y situaciones jurídicas ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados, y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndose de que si no se acredita su conformidad dentro del plazo señalado la traslación se verificará de oficio.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017. — El director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, PSR (Decreto 74/2000), la secretaria provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas

Núm. 1.204

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2017 referidas a la revisión del convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas (código de convenio 50004002012005), suscritas el día 25 de enero de 2017 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 6 de febrero de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora. Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 7 de febrero de 2017. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

De una parte, don José María Vinué Lasierra, en su condición de presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, asistido por el graduado social don Roberto Alonso Bielsa.

Y de la otra, don Francisco Auria Idoipe, en representación del personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas y en su condición de delegado de personal.

En Ejea de los Caballeros, a 25 de enero de 2017, en la sede de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, se reúnen los señores arriba relacionados, miembros todos ellos de la comisión negociadora del IV convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bárdenas, adoptando el siguiente

A CHERDO

Según lo establecido en el artículo 37 del vigente convenio, y habida cuenta del índice de precios al consumo definido por el Instituto Nacional de Estadística en el pasado año, procede determinar las tablas salariales aplicables desde el día 1 de enero de 2017, cuyos resultados se acompañan en el anexo adjunto.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se firma la presente acta junto con su anexo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

ANEXO Tablas salariales año 2017 Tablas provisionales años 2018 y 2019

		Salario Base	Paga extraordinaria	Gratificación Beneficios	Bruto Anual
	Denominación de Categoría		Art. 32	Art. 33	
101,00	Jefe de Servicio	1647,73	1647,73	2965,92	30977,42
102,00	Subjefe o Encargado de Servicio	1440,47	1440,47	2592,85	27080,92
103,00	Topógrafo de primera	941,96	941,96	1695,52	17708,79
104,00	Delineante Proyectista	941,96	941,96	1695,52	17708,79
105,00	Encargado de Sección	941,96	941,96	1695,52	17708,79
106,00	Topógrafo de segunda	824,33	824,33	1483,79	15497,36
107,00	Delineante	824,33	824,33	1483,79	15497,36
108,00	Analista	824,33	824,33	1483,79	15497,36
109,00	Inspector o celador de obra	824,33	824,33	1483,79	15497,36
110,00	Auxiliar Técnico	765,52	765,52	1377,94	14391,84
	GRUPO II Personal Administrativo				
201,00	Jefe de Grupo o Secretario General	1765,38	1765,38	3177,68	33189,06
202,00	Jefe de Area	1412,46	1412,46	2542,44	26554,34
203,00	Jefe Delegación	1412,46	1412,46	2542,44	26554,34
204,00	Jefe de Sección o Negociado	1216,53	1216,53	2189,75	22870,72
205,00	Analista de aplicación	1236,03	1236,03	2224,86	23237,39
206,00	Oficial de 1 ^a	1019,58	1019,58	1835,24	19168,03
207,00	Programador	1000,78	1000,78	1801,41	18814,72
208,00	Oficial de 2ª	875,68	875,68	1576,22	16462,79
209,00	Auxiliar	774,57	774,57	1394,22	14561,88
	GRUPO III Personal Obrero				
301,00	Capataz de oficio y asimilado.	1286,45	1286,45	2315,61	24185,24
302,00	Fiel de Aguas, Guarda Mayor o Encargado General	1286,45	1286,45	2315,61	24185,24
303,00	Subcapataz	1019,23	1019,23	1834,61	19161,46
304,00	Teniente Acequiero o Encargado de Sección	1019,23	1019,23	1834,61	19161,46
305,00	Montador Mecánico y electricista de 1ª	960,13	960,13	1728,23	18050,39
306,00	Oficial de 1ª	960,13	960,13	1728,23	18050,39
307,00	Montador Mecánico y electricista de 2ª	841,93	841,93	1515,47	15828,25
	Conductor de máquinas	1148,59	1148,59	2067,46	21593,45
309,00	Guarda de servicios múltiples	841,93	841,93	1515,47	15828,25
310,00	Oficial de 2ª	841,93	841,93	1515,47	15828,25
	Oficial 3ª o Ayudante	782,82	782,82	1409,07	14716,97
	Peón especialista	723,72	723,72	1302,69	13605,90
	Peón ordinario	707,70	707,70	1273,86	13304,76
	Aprendiz	707,70	707,70	1273,86	13304,76

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A L A G Ó N Núm. 1.238

Por medio del presente se comunica que por decreto de Alcaldía núm. 2017-0156, de fecha 10 de febrero de 2017, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

«De conformidad con lo establecido en la base quinta de las que rigen la convocatoria para la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos, aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2016-1159, de fecha 19 de diciembre de 2016, y artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo,

He resuelto:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABIZANDA FERRER, CARLA	18054820-G
AGUARÓN PÉREZ, M.ª PILAR	25455504-R
AGUIRRE SUBIJANA, IGNACIO	34109611-J
AINAGA VILLÉN, DAVID	17761221-T
ARCAL PASTOR, LAURA	25195231-L

ABELLIDOS V NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE BACIERO GONZÁLEZ, ÓSCAR	09339297-D
BEAMONTE AUDINA, MARÍA	73081975-G
BENAVIDES PARRA, GLADYS	73513857-S
BENEDÍ SOUTO, SONIA	29128003-K
BENEDICTO MAGALLÓN, EMILIO CHABIER BERTOLÍN PARDOS, PABLO	73260592-A 76972796-F
BLASCO GÓMEZ, JESÚS	18441093-S
BOLEA LEGUA, M.ª BEATRIZ	25460084-G
BONA CATALÁN, MARTA	25454676-R
CALARCO RICCI, PATRICIA CASADO HIDALGO, ALBERTO	73413703-A 73016920-Q
CAVERO BERMÚDEZ, RAQUEL	29128039-B
CIRES LORENTE, IDOIA	72972922-V
DÍAZ TEJERO, M.ª NIEVES DIESTE SANZ, M.ª PILAR	25171044-M 18047520-H
EJEA MATEO, M.ª SOFÍA	25456519-G
EMBID MARTÍN, ISABEL	25470219-L
FERNÁNDEZ VICENTE, M.ª TERESA	25458489-L
FRANCO LORENTE, SALOMÉ FRONTIÑÁN PARDO, FRANCISCO JOSÉ	72985732-Q 25165246-A
FUENTE ROJO, M.ª YOLANDA	29110384-C
GARCÍA ASÍN, ÇARMEN	73087657-M
GARCÍA CEBRIÁN, SARA GARCÍA GÓMEZ, ANTONIO	17747877-L
GARCÍA INAGA, M.ª PILAR	25435256-Q 25441431-G
GARCÍA MAICAS, DAVID	73022410-D
GIL LORENTE, M.ª PILAR	17451948-P
GIMENO PISA, BLANCA ROSA GIMENO SARRATO, CARLOS	25173196-H 25458955-W
GONZALO CHAVE, ÁNGEL MANUEL	17754951-D
GOTA USÓN, LUIS ALBERTO	25174573-S
GUADAMUD PINARGOTE, LIGIA ELENA	73027268-Z
GUILLÉN FERRER, JULIA MARÍA GUTIÉRREZ BES, RAQUEL	18435379-M 25480568-H
HERNÁNDEZ FRAGUAS, NATALIA	78754738-R
HERNÁNDEZ GAVIRIA, BIVIANA	26289205-T
HERNÁNDEZ MUÑOZ, EVA M.ª	52508185-J
HERNANDO REMÓN, BEGOÑA IZQUIERDO HERNÁNDEZ, SILVIA	29106188-X 18442706-H
JIMÉNEZ BURDASPAR, M.ª YOLANDA	17728035-A
LAGUNA GARÍN, ALMUDENA PILAR	72975094-G
LASERNA AGUERRI, LAURA LEONAR BORQUE, M.ª TERESA	73087037-Y 73090851-W
LÓPEZ CAMARÁN, M.ª GRACIELA	44924249-M
LÓPEZ FUERTES, NATALIA CARMEN	25464673-Q
LÓPEZ MARTÍNEZ, ABRAHAM	25179056-J
LÓPEZ PARDO, REBECA LÓPEZ RUBIO, PÍO	25484484-R 16809629-X
MARTÍNEZ ORIOL, M.ª JESÚS	25440053-Y
MARZO GASCA, LETICIA	18444864-Z
MATEO LAFUENTE, ANA BELÉN	17729648-Y 25457376-X
MIGUEL SANZ, JOSÉ LUIS MONTOLÍO HERRANZ, PATRICIA	29129002-P
MUÑOZ TOVAR, ANA ISABEL	25467072-T
MURILLO ARRIAZU, ANA CARMEN	25154064-E
NARRO MUÑOZ, EDUARDO NOTIVOL BEZARES, RAQUEL ALEJANDRA	17757969-Z 25163694-S
OLMOS MARTÍNEZ, ALFREDO	25455581-D
OSTÁRIZ MARCELINO, ANA ISABEL	25175911-L
PANADÉS GARCÉS, MONTSERRAT PARDOS BARANDA, LAURA	40888146-B
PERAL NAVAZ, M.ª ISABEL	17746233-P 72992666-G
PÉREZ DE HEREDIA BERNAL, IDOIA	72733268-T
PERIS BORAO, MARTA MARÍA	72975960-L
PONZ CAPACES, RAQUEL PRADILLA BONA, JOSÉ JAVIER	25165552-X 17712831-W
RAMIS GARDE, M.ª ARÁNZAZU	29109125-A
RAMOS ALONSO, BEATRIZ	73084305-В
ROMERO REIJA, MARIÑA	29132657-Y
ROPERO CAÑAS, ANA RUBIO SANZ, EVA M.ª	06265511-N 17759185-B
RUIZ FAJARDO, MARTA	72996340-K
RUIZ SUÁREZ, GLAUDYS YAMILETH	73427535-N
RUIZ SUÁREZ, MILDRED YASMIN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, IRENE	73470358-D 72970083-F
SÁNCHEZ POLA, MERCEDES	17722740-K
SANTACRUZ COMERAS, ANA M.ª	25449837-S
SANTOS CABEZA, SUSANA	25174935-D
SARRÍA POLO, INÉS ARLINDA SEGURA MARTÍNEZ, DAVID	25443424-L 72980560-L
SIERRA BRUNA, M.ª DOLORES	25479497-M
URRA PALOS, MARÍA	43161313-L
VALERO SANTABÁRBARA, ELENA VÁZQUEZ AFREIJO, SUSANA	25443179-G 29119169-L
VELILLA LORENTE, LUIS CARLOS	25460402-T
VICENTE GRACIA, ANA CRISTINA	25441202-M

• Aspirantes excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVOS DE INADMISIÓN
BADESCU, MARIELA	X-3503094-Y	(1)
BAGÜENA SUBÍAS, VANESA	72973866-H	(2)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVOS DE INADMISIÓN
BASCONES HERNÁNDEZ, YOLANDA	25482928-D	(2)
BOLEA AGUILAR, M.ª SUSANA	29109154-D	(2)
CILLA CAMPOS, BEATRIZ	72882234-H	(3)
CORTÉS SORRIBAS, SUSANA	17734724-E	(3)
ESCUDERO ESPARZA, ÁFRICA	13169963-W	(2 y 3)
ESPUELAS SEGURA, SERGIO	25459591-V	(4)
FERRER DEL CERRO, M.ª ISABEL	25177353-N	(2)
GARCÍA MANGAS, M.ª JESÚS	35146886-C	(2)
GARCÍA TORRECILLAS, BEATRIZ	25481426-W	(3)
GIL RUIZ, VANESA	72884636-M	(2)
JUAN ESTEBAN, M.ª ISABEL	17729547-C	(2)
LAHOSA JUAN, IGNACIO	53229603-J	(3)
LATASA HERNÁNDEZ, CRISTINA	18443242-W	(2)
LOMBARDO LEÓN, ANA M.ª	17737028-A	(2)
LOMBARDO LEÓN, FÁTIMA	17737034-D	(2)
LORENTE SERRANO, SILVIA ISABEL	72968425-L	(3)
MAJARENA GONZÁLEZ, OLGA	17702702-Q	(3)
MALLÉN CASABONA, M.ª MONTSERRAT	73067297-T	(2 y 3)
MARTÍN PIEDRA, NEIMA	72971404-V	(2)
MARTÍNEZ GIMÉNEZ, M.ª DEL CARMEN	25434157-K	(2)
MONGE PÉREZ, JORGE	17748135-R	(3)
MORENO TORRES, ANA M.ª	29102522-R	(2 y 3)
MURO RUBIO, ANTONIO	72778668-K	(2)
PARDOS BASA, NOEMÍ	25472574-M	(4)
PÉREZ ARQUED, DAVID	18042953-M	(3)
PÉREZ IGLESIAS, NATALIA	29111670-Н	(2)
RAMOS PÉREZ, ANA ISABEL	25180174-G	(2)
RAMZI SÁNCHEZ, NADIA	29124110-S	(2)
RUBIO PERIBÁÑEZ, SOLEDAD	18429341-Q	(2)
SÁBIO BLASCO, ANA M.ª	25160087-L	(2)
SÁNCHEZ RECIO, EDUARDO	25182452-M	(2)
SILVA MARÍN, ANA VICTORIA	25193042-S	(2 y 3)
SILVA MARÍN, MARÍA	25193040-J	(2 y 3)
TORRES MOTA, JAVIER	26226880-A	(2)
TUTYK KOROBKO, ALINA	26309698-K	(2 y 3)

Motivos de inadmisión:

- (1) Falta pago tasa. Deberá acreditar que se encuentra en situación de desempleo y presentar el correspondiente documento con el informe negativo de rechazo conforme de empleo o acción formativa emitido por el INAEM u organismo equivalente para que sea de aplicación la exención en el pago de la tasa, conforme a la base tercera, apartado b) de las bases.
- (2) Falta acreditar informe negativo de rechazo de empleo o acción formativa emitido por el INAEM u organismo equivalente para que sea de aplicación la exención en el pago de la tasa, conforme a la base tercera apartado b) de las bases.
 - (3) Falta la compulsa en el DNI.
 - (4) Solicitud fuera de plazo.

Segundo. — Recordar a los aspirantes excluidos que, de conformidad con la base quinta, podrán subsanar los errores advertidos, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ. Asimismo, la lista provisional quedará expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal. Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada de forma definitiva la lista de admitidos y excluidos y resolviendo las reclamaciones presentadas.

Tercero. — Fijar como fecha para la realización del ejercicio el día 24 de marzo de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala Alaún, sita en la calle Ana Abarca de Bolea, 2, de Alagón. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo azul.

Cuarto. — Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOPZ y el web municipal. Asimismo, se recuerda a los aspirantes que los próximos anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren».

Alagón, a 10 de febrero de 2017. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CABAÑAS DE EBRO Núm. 1.214

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón anual del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

- —Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- —Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

- —En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- —En la oficina de Cabañas de Ebro de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cabañas de Ebro, a 6 de febrero 2017. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Petisme.

CETINA

Corrección de error

Núm. 1.231

En el BOPZ núm. 20, de 26 de enero de 2017, en el anuncio número 486, de Cetina, se publicó el resumen de la plantilla de personal para el ejercicio 2017, existiendo error al haberse publicado la de 2016.

Por ello,

DONDE DICE: «Plantilla de personal...»,

DEBE DECIR:

- «Plantilla de personal:
- A) Funcionarios:
- De habilitación nacional:
- —Una plaza de secretario-interventor, escala de funcionario con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel 26. Cubierta.
 - De la escala de Administración general:
 - —Una plaza de administrativo, grupo C1, nivel 15. Vacante.
 - B) Laborales:
 - Fijos:
 - Una plaza de auxiliar de biblioteca. Tiempo parcial.
 - —Una plaza de limpiadora. Tiempo parcial.
 - Temporales:
- —Una plaza de peón servicios (fomento Empleo DPZ). Tiempo parcial. Seis meses.
- $-\mbox{Una}$ plaza de peón servicios (fomento Empleo DPZ). Tiempo completo. Seis meses.
- $-\mbox{Una}$ plaza de peón servicios (fomento Empleo DPZ). Tiempo completo. Nueve meses .
 - —Una plaza de peón servicios. Tiempo completo. Tres meses.
 - -Una plaza de administrativo. Tiempo parcial. Doce meses».
 - Cetina, a 10 de febrero de 2017. El alcalde, Hilario González Velázquez.

COMARCA DEL ARANDA Núm. 1.227

Por resolución de Presidencia de 8 de febrero de 2017 se ha aprobado el padrón cobratorio del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los ingresos de derecho público, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del precio público por Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en la entidad colaboradora Ibercaja o en las oficinas comarcales en el período voluntario de cobranza comprendido en el plazo de quince días hábiles desde la finalización del período de exposición pública.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda, esta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículo 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados. Illueca, a 10 de febrero de 2017. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

F A B A R A Núm. 1.239

Por decreto de esta Alcaldía, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fabara, don Francisco Javier Doménech Villagrasa, ha acordado aprobar el calendario fiscal de los tributos de cobro periódico para el ejercicio 2017, señalando las fechas siguientes como inicio del período en vía voluntaria:

- —Tasa polideportivo de 2017: 20 de febrero.
- -Impuesto sobre vehículos tracción mecánica de 2017: 7 de marzo.
- $-{\rm Tasas}$ por recogida de basura y alcantarillado: 3 de abril, 3 de julio, 2 de octubre y 20 de diciembre.
- -Tasa de depuración de aguas residuales: 3 de abril, 3 de julio, 2 de octubre y 20 de diciembre.
- —Tasas por suministro de agua potable: 3 de abril, 3 de julio, 2 de octubre y 20 de diciembre.
 - -Tasa por rodaje y arrastre de vehículos: 9 de mayo.
 - -Tasa por toldos y muestras comerciales y mesas y sillas: 4 de julio.
 - Tasa por roturación del cuarto de la carne: 4 de septiembre.
 - Tasa de televisión por cable: 9 de septiembre.
 - —Tasa por tener perros: 4 de octubre.
 - -Tasa de conservación de caminos: 4 de octubre.
- —Tasa de arbitrios varios, canalones, balcones, entradas, badenes, tribunas y salientes: 7 de noviembre.
 - Tasa de cementerio: 10 de diciembre.

Los padrones fiscales permanecerán expuestos al público quince días antes del comienzo del plazo de recaudación en vía voluntaria.

El plazo de cobranza en vía voluntaria será de dos meses, contados a partir de las fechas señaladas anteriormente.

El ingreso de las cuotas puede realizarse mediante domiciliación bancaria, ingresando su importe en las agencias de Bantierra o bien en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fabara, a 16 de enero de 2017 — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

FIGUERUELAS Núm. 1.229

EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Figueruelas de fecha 9 de febrero de 2017 por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas a la rehabilitación, adecuación, reforma y mejora de las condiciones de la edificación de vivienda en el municipio de Figueruelas de 2017 del Ayuntamiento de Figueruelas.

BDNS (identif.): 332190.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los propietarios o personas debidamente autorizadas por los mismos de edificaciones de vivienda unifamiliar o colectiva situadas en el suelo urbano de Figueruelas y respecto a las que se acredite una antigüedad mínima de veinte años y que cumplan las siguientes condiciones: Ser mayores de edad, residir en el municipio de Figueruelas o ser propietarios de los inmuebles para los que se solicita la ayuda.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Incentivar e impulsar la realización sobre las edificaciones residenciales del municipio — fundamentalmente las del casco urbano que tengan mayor antigüedad — de obras de consolidación o mejora de la seguridad estructural, conservación, mantenimiento, mejora de la estética y el ornato, mejora en la eficiencia energética de las mismas que suponga un ahorro energético, mejora de las condiciones de accesibilidad, etc.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Figueruelas (www.figueruelas.es).

Cuarto. — Importe.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 70.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentas bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Figueruelas por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Figueruelas, a 9 de febrero de 2017. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 1.232

Por decreto de Alcaldía número 141/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, se ha aprobado el siguiente padrón tributario:

— Tasa por el Servicio de Escuela Infantil Municipal del mes de febrero de 2017.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Avuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 20 de febrero hasta el día 20 de abril de 2017, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

La Almunia de Doña Godina, a 10 de febrero de 2017. — La $\,$ alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LAGATA Núm. 1.212

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna contra la exposición inicial, el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2017

Estado de gastos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras	165.941,27
A.1. Operaciones corrientes	160.941,27
Capítulo 1: Gastos de personal	53.341,27
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	103.600,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.000,00
A.2. Operaciones de capital	5.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	5.000,00
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	165.941,27

Estado de ingresos

8	
	Importe en euros
A) Operaciones no financieras	165.941,27
A.1. Operaciones corrientes	145.300,00
Capítulo 1: Impuestos directos	30.500,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.700,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	59.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	25.100,00
A.2. Operaciones de capital	20.641,27
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	20.641,27
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	165.941,27

Plantilla de personal

- A) Funcionarios de Carrera:
- Secretario-interventor en agrupación A2, nivel 26
- B) Personal Laboral Fijo:
- Administrativa, tiempo parcial
- C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
- -Convenio DPZ-INAEM servicios múltiples, 27,5 horas semana

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lagata, a 30 de diciembre de 2016. — El alcalde.

LAGATA Núm. 1.240

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en la oficina del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2017, en:

- -Localidad: Lagata.
- —Oficina de Recaudación: Ibercaja, oficina de Letux.
- —Plazo de ingreso: 30 de octubre de 2017.
- -Horario: Horario de oficina.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades (entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del art. 9 del Reglamento General de Recaudación).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lagata, a 2 de febrero de 2017. — El secretario, José Luis Suárez Español.

MARÍA DE HUERVA Núm. 1.192

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro

de agua potable, tasa de alcantarillado y tasa de basuras correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basura y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

María de Huerva, a 6 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Periánez.

MEDIANA DE ARAGÓN Núm. 1.198

Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017 se ha aprobado el padrón del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de enero de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales. Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada.

Mediana de Aragón, a 10 de febrero de 2017. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

MIEDES DE ARAGÓN Núm. 1.143

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón, con fecha de 7 de diciembre de 2016, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2016 del presupuesto general de 2016, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	11.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500,00
4	Transferencias corrientes	500,00
6	Inversiones reales	500,00
	Total altas	24.900,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.500,00
3	Gastos financieros	3.000,00
6	Inversiones reales	11.400,00
	Total bajas	24.900,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miedes de Aragón, a 6 de febrero de 2017. — El alcalde, José Lorente Aldana.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 1.234

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, en su sesión ordinaria de 8 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2017, cuyos estados de ingresos corresponden a 206.277,62 euros y gastos a 206.277,62 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto.

Paracuellos de la Ribera, a 10 de febrero de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Solanas Burbano.

PEDROLA Núm. 1.196

El expediente número 10 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de septiembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

	_				
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de crédito	1621	46500	1.4	Transferencias a la Comarca para recogida de residuos.	25.000,00
Suplemento de crédito	2310	46500	2.4	Transferencias a la Comarca para acción social	12.000,00
Suplemento de crédito	2310	46501	2.4	Transferencia a la Comarca prestación servicio comida a domicilio	2.000,00
Suplemento de crédito	3410	46500	3.4	Transferencia a la Comarca prestación servicios deportivos	5.600,00
Suplemento de crédito	1510	21200	1.2	Conservación y reparación de edificios y otras construcciones	10.000,00
Suplemento de crédito	1710	21000	1.2	Conservación y reparación de parques y jardines	5.000,00
Suplemento de crédito	1710	13100	1.1	Retribuciones personal laboral temporal Parques y Jardines	15.000,00
	1	1		Total aumento	74.600.00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por anulación	1532	61101	1.6	Reposición firme calle Nueva	-44.600,00
Baja por anulación	1522	61103	1.6	Reparaciones Pabellón 81	-30.000,00
				Total disminución	-74.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 12 de diciembre de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PLENAS Núm. 1.137

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna contra la exposición inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para 2017,

y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2017

Estado de gastos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras	0,00
A.1. Operaciones corrientes	143.500,00
Capítulo 1: Gastos de personal	68.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	74.500,00
Capítulo 3: Gastos financieros	1.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
A.2. Operaciones de capital	6.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	6.000,00
B) Operaciones financieras	9.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	0.00
Capítulo 9: Pasivos financieros	9.000,00
Total	158.500,00

Estado de ingresos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras	158.500,00
A.1. Operaciones corrientes	148.500,00
Capítulo 1: Impuestos directos	33.500,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	69.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	13.000,00
A.2. Operaciones de capital	10.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	00,0
Capítulo 7: Transferencias de capital	10.000,00
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	00,0
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	158.500,00

Plantilla de personal

- A) Funcionarios de carrera:
- Secretario-interventor en agrupación A2, nivel 26.
- B) PERSONAL LABORAL FIJO:
- Administrativa, tiempo parcial.
- C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
- —Operario de servicios múltiples tiempo completo convenio DPZ-INAEM ingeniero, 27,5 horas semana.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Plenas, a 8 de febrero de 2017. — El alcalde, Baltasar Yus Gracia.

Q U I N T O Núm. 1.133

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la Ordenanza de Administración electrónica del Ayuntamiento de Quinto.

Publicado en el BOPZ núm. 223, de fecha de 27 de septiembre de 2016, anuncio de aprobación inicial y exposición al público de la Ordenanza de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Quinto, sin que se haya formulado contra la mismo alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, acuerdo inicial del Pleno en sesión de 1 de septiembre de 2016, adopta carácter definitivo.

El texto íntegro aprobado es el seguidamente relacionado:

Ordenanza de Administración electrónica

CAPÍTULO 1

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación

del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Art. 2. Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Quinto y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2

Sistemas de identificación y autenticación

Art. 3. Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

CAPÍTULO 3

SEDE ELECTRÓNICA

Art. 4. Sede electrónica.

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL https://Quinto.sedelectronica.es.

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

La sede electrónica se sustenta en los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Art. 5. Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

Art. 6. Contenido de la sede electrónica.

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
 - e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
 - k) La indicación de la fecha y hora oficial.
 - 1) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Art. 7. Tablón de edictos electrónico.

La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Art. 8. Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- —Información institucional, organizativa y de planificación.
- —Información de relevancia jurídica, esto es, normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
 - -Información económica, presupuestaria y estadística.

Art. 9. Perfil de contratante.

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4

REGISTRO ELECTRÓNICO

Art. 10. Funcionamiento del Registro Electrónico.

El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por estos, en la normativa de Derecho administrativo que le sea de aplicación.

Art. 11. Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con este.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Art. 12. Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
 - d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Art. 13. Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá al personal municipal específicamente designado para ello.

Art. 14. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Art. 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la sede elec-

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato PDF y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Art. 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

- La Administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:
- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo, así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Art. 17. Cómputo de los plazos.

El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- —La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.
- —La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.
- —No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- —Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la comunidad autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Art. 18. Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatoria conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá, asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Art. 19. Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

—Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

—El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.

La sede electrónica entrará en funcionamiento en 2016.

Segunda. — Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento en 2016.

Tercera. — Seguridad.

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

Cuarta. — Protección de datos.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Quinta. — Ventanilla única de la directiva de servicios.

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la ventanilla única de la directiva de servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

Sexta. — Habilitación de desarrollo.

Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Séptima. — Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza. Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL.

Entrada en vigor. — La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Quinto, se publicará en el BOPZ y no entrará en vigor hasta que se produzca dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto, a 6 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

RICLA Núm. 1.207

Habiendo sido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2017 el padrón de contribuyentes relativo al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2017, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en voluntaria será de dos meses, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, transcurrido el plazo de información pública.

Concluido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20%, más los intereses de demora.

RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ricla, a 3 de febrero de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

RICLA Núm. 1.208

Con fecha del día 27 de enero de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Ricla acordó aprobar el padrón por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y vertido correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses y se iniciará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el período voluntario sin que se hay hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe no ingresado, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ricla, a 3 de febrero de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

TORRELAPAJA Núm. 1.193

Aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2017, se somete a información pública por quince días.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con las referidas Ordenanzas y conforme el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZO: Dos meses desde la publicación del presente edicto.

Lugar: Salvo recibos domiciliados, en la oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y 127 de la Ley General Tributaria y concordantes.

Torrelapaja, a 6 de febrero de 2017. — El alcalde, Tomás Rubio Oliveros.

UNDUÉS DE LERDA Núm. 1.205

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, y de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentarse solicitudes ante este Ayuntamiento por parte de aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones legales.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría municipal.

En el supuesto de que no se presentasen solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicándose el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Undués de Lerda, a 3 de febrero de 2017. — El alcalde.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO Núm. 1.145

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a explotación ganadera, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- c) Obtención de documentación e información: En la sede del Ayuntamiento de Villamayor y en la sede electrónica (apartado transparencia/información pública).
 - Dependencia.
 - -Domicilio: Plaza del Panillo, 14.
 - Localidad y código postal: Villamayor de Gállego, 50162.
 - —Teléfono: 976 574 550.
 - -Telefax: 976 589 058.
 - —Correo electrónico: villamayor@villamayordegallego.es.
 - —Dirección de sede electrónica:

http://villamayordegallego.sedelectronica.es/transparency/.

- —Fecha límite de obtención de documentación e información: Diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.
 - d) Número de expediente: Enajenación 88/2016.
 - 2. Objeto del contrato. Descripción del objeto:
 - a) Ubicación: Polígono 29, parcela 64, subparcelas 1 y n.
 - b) Superficie: 39.176 metros cuadrados.
- c) Linderos: Al norte, subparcelas j, i, v y p del polígono 29, parcela 64 y parcela 65 del polígono 29 y camino; al sur, parcelas 8, 99, 10 y 11 del polígono 29; al este, subparcela u del polígono 29, parcela 65, y al oeste, subparcela m del polígono 29, parcela 64, y polígono 28, parcela 36.
- d) Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego desde su segregación del municipio de Zaragoza por haberlo aportado en 1911 tras la agregación de Villamayor de Gállego a Zaragoza. Pertenece al Monte Vedado de Villamayor de Gállego, inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, folio 20, tomo 2.415, libro 148.
 - e) Cargas o gravámenes: No existen.
- f) Destino del bien: El destino principal del bien deberá ser la construcción de una explotación ganadera en el término municipal, de manera subsidiaria se podrá destinar el bien a cualquier otro uso previsto por el planeamiento previa acreditación de dicha situación.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta.
- 4. *Importe del contrato:* 9.749 euros (nueve mil setecientos cuarenta y nueve euros).
 - 5. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.
- b) Modalidad de presentación: Presencial, por correo postal, sede electrónica o cualquiera de los medio válidos admitidos por la legislación de procedimiento administrativo.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento o sede electrónica.
- 6. Apertura de las ofertas: Sede del Ayuntamiento en los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación.

Villamayor de Gállego, a 8 de febrero de 2017. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

Z U E R A Núm. 1.194

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2017 se ha aprobado el padrón relativo a la tasa por prestación de servicio de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al año 2017.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas generales del Avuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicha tasa, se extenderá desde el 17 de febrero al 17 de abril de 2017, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien mediante tarjeta de crédito en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes el día 6 de abril de 2017. Finalizado el período voluntario sin haberse hecho efectivo el pago, el período ejecutivo se iniciará contra el titular/propietario del inmueble.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%,

y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Zuera, a 9 de febrero de 2017. - El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

ZUERA Núm. 1.195

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2017 se ha aprobado el padrón relativo a la tasa por recogida domiciliaria de basuras correspondiente al primer trimestre de 2017.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificada su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicha tasa se extenderá desde el 17 de febrero al 17 de abril de 2017, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien mediante tarjeta de crédito en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes el día 6 de abril de 2017. Finalizado el período voluntario sin haberse hecho efectivo el pago, el período ejecutivo se iniciará contra el titular/propietario del inmueble.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Zuera, a 9 de febrero de 2017. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.159

Doña Ana Isabel Tena Grañón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 652/2016, seguido a instancia de Toyota Kreditbank GMBH, frente a Joaquín Castro Pueyo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 15/2017. - En Zaragoza, a 24 de enero de 2017. -En nombre de S.M. el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 652/2016, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad mercantil Toyota Kreditbank GMBH, con CIF número W-0.043.045-D, representada por el procurador de los Tribunales don José Andrés Isiegas Gerner, sustituido en el acto de la audiencia previa por su compañera doña Elena Arrate, y asistida del letrado don Juan José García García, sustituido en el acto de la

audiencia previa por su compañera doña Clara Isiegas, contra Joaquín Castro Pueyo, con NIF 40.826.290-W, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Oue estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Toyota Kreditbank GMBH, con CIF número W-0.043.045-D, representada por el procurador de los Tribunales don José Andrés Isiegas Gerner y asistida del letrado don Juan José García García, contra Joaquín Castro Pueyo, con NIF 40.826.290-W, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al mencionado demandado a abonar a la actora la cantidad de 12.327,97 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interpelación judicial, así como los de mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado, Joaquín Castro Pueyo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismos en Zaragoza a uno de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia. Ana Isabel Tena Grañón.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 1.160

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de pieza de medidas cautelares coetáneas número 1.031/2016-1, seguido a instancia de Consuelo Borja Ortega contra David Jiménez Gabarre, se ha dictado auto de fecha 2 de febrero de 2017, contra el que cabe interponer recurso, haciéndole saber que la citada resolución obra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, David Jiménez Gabarre, en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a dos de febrero de dos mil diecisiete. - El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 10 Núm. 995

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 526/2016, seguido a instancia de Yoraiza Darling Areidina Mota frente a Héctor González Dito, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 2017, contra la que cabe recurso de apelación.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicha resolución a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Zaragoza, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 10

Cédula de notificación

Núm. 1.156

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 528/2016, seguido a instancia de Eizasa frente a Cristian González Casado, Alberto Julián González Casado, Raúl González Casado, Julián González García y María Pilar Casado Lardiés, se ha dictado sentencia con fecha 25 de octubre de 2016, contra la que cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicha parte demandada en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 11

Cédula de notificación

Núm. 1.150

Doña María José Martínez Romero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 226/2016-D, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Juan Pablo Bonet, 13, frente a Manuel García Santos y tres más, se ha dictado sentencia de fecha 27 de julio de 2016, que se halla a su disposición en este Juzgado y contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose los demandados Natividad Santos Santos, Manuel García Santos, Susana García Santos y David García Santos en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a veintiséis de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María José Martínez Romero.

JUZGADO NÚM. 16

Cédula de notificación

Núm. 1.162

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 676/2015-C, seguido a instancia de Stella Idarraga Artunduaga frente a Sergio Rauet García, se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2016 y auto de aclaración de fecha 13 de julio de 2016, y encontrándose dicho demandado, Sergio Rauet García, en paradero desconocido, se expide la presente para que sirva de notificación en forma al mismo, teniendo la citada resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a trece de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 18

Cédula de notificación

Núm. 1.153

Doña María del Carmen Martínez Carnicer, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 1.024/2015-F, seguido a instancia de Ana Isabel Sánchez García frente a Bibiana Gómez Pérez de Eulate, se ha dictado sentencia de fecha 26 de septiembre de 2016, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose la demandada Bibiana Gómez Pérez de Eulate en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NÚM. 18

Cédula de notificación

Núm. 1.157

Doña María del Carmen Martínez Carnicer, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 813/2016-F, seguido a instancia de Samat Hotels, S.L., frente a La Cocina, Producción de Eventos, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 23 de diciembre de 2016, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose la demandada La Cocina, Producción de Eventos, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a uno de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martínez Carnicer.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 1.177

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dumitru Doru Busca contra Gestoría Ciudad de Automoción, S.L., en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 996/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Gestoría Ciudad de Automoción, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2017, a las 11:45 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestoría Ciudad de Automoción, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de febrero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.119

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 30/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Ángel Ramón Lacueva contra la empresa Makugo Hostelera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia del día de la fecha, que se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, frente a la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Makugo Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ



CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2. Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)

Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- 1. Anuncio
- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - -Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,025 euros.
 - -Anuncios urgentes: Ídem ídem, 0,050 euros.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - -Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,0300 euros.
 - -Anuncios urgentes: Ídem ídem, 0,0600 euros.
- 2. Información en soporte electrónico:
- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: 0,05 euros.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: 3 euros.
- 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.
- 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es